



Consejo Económico y Social

Distr. general
25 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Declaración presentada por Federation for Women and Family Planning, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

La Federation for Women and Family Planning es la organización no gubernamental de mayor importancia en el ámbito de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en Polonia. Desde hace 23 años realiza una activa labor en los planos nacional, regional e internacional, aplicando programas de promoción, educación, asistencia jurídica, asesoramiento e investigación, siempre en primera línea en la lucha por el derecho de toda persona a la libertad para decidir procrear o no, cuándo y con qué frecuencia. Desde 1993 el objetivo principal de la organización es la promoción de la liberalización de la ley nacional sobre el aborto, que es una de las más estrictas de Europa, y supervisar los efectos de esa legislación.

El centro de interés del 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, los actuales retos que afectan su aplicación, el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Esos documentos, aprobados en 1995, así como el documento titulado “Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing”, aprobado en 2000, dedican gran atención a las cuestiones de la salud de la mujer, con inclusión de la salud reproductiva, y a las necesidades de las niñas, como el derecho a la educación sexual. Entre las medidas clave que deben adoptar los gobiernos cabe señalar las destinadas a mejorar los servicios de planificación de la familia, a velar por la seguridad de los procedimientos de aborto legales, a dar acceso a las mujeres a servicios sanitarios de calidad para tratar las complicaciones derivadas del aborto, y a asegurar que los adolescentes, en especial las niñas, tengan acceso a información sobre la fisiología de la reproducción y la salud sexual y reproductiva.

En los últimos dos decenios muchos países han alcanzado importantes progresos y han logrado mejorar la sensibilización del público respecto de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, reducir el número de embarazos no deseados, también entre las adolescentes, y disminuir las tasas de nuevas infecciones por el VIH. Por ejemplo, en España, la liberalización de la ley del aborto en 2010, aunada a un mejor acceso a la información, se tradujo en una reducción de los procedimientos y una tendencia positiva a practicar los abortos en las primeras etapas de la gestación, lo cual hace que los procedimientos sean más seguros. En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los mejores resultados en la reducción de las tasas de embarazo en la adolescencia se han obtenido en las regiones en las que existen programas de buena calidad sobre educación y relaciones sexuales. Desde la introducción en Finlandia en 2006 de una educación amplia sobre la sexualidad humana, se aprecia un aumento de la edad en que las niñas tienen su primera relación sexual, una mayor utilización de anticonceptivos, y una disminución del número de abortos entre las adolescentes.

Lamentablemente, muchos países del mundo, entre los que se cuentan países de Europa Central y Oriental, no han logrado mejorar el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva y a los derechos conexos. Las mujeres y las niñas de Europa Central y Oriental hacen frente a innumerable obstáculos a la hora de ejercer sus derechos reproductivos y de acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente los relacionados con el aborto en condiciones de seguridad. En Polonia, por ejemplo las graves restricciones al acceso al aborto introducidas hace más de 20 años no producido el efecto deseado, que era el de

reducir el número de procedimientos. Aún hoy, se estima que más de 100.000 mujeres viajan al extranjero o pagan para someterse a abortos ilegales en Polonia, arriesgando con ello su salud y su vida. Por otro lado, la ley ha tenido un “efecto inhibitor” en la accesibilidad a las interrupciones del embarazo, lo que se ha traducido en múltiples violaciones de los derechos humanos de algunas mujeres a las que se había negado el aborto en el momento oportuno y fallecieron o dieron a luz un bebé cuyas posibilidades de sobrevivir eran de solo unos pocos días. En algunos países las mujeres hacen frente a otro tipo de obstáculos si desean someterse a un aborto legal, debido al abuso de la denominada objeción de conciencia, siendo el de Croacia el caso más reciente. En países como Letonia y la ex República Yugoslava de Macedonia han surgido nuevas iniciativas para restringir el derecho al aborto.

La mayoría de los países de Europa Central y Oriental tienen una tasa de embarazos en la adolescencia que es de dos a cuatro veces más alta que la de los países de Europa Occidental, y las tasas de infección por el VIH entre los adolescentes registran el aumento más rápido en Europa. El acceso a los métodos anticonceptivos es limitado debido a los elevados precios y a la falta de información. Los jóvenes hacen frente a numerosos obstáculos para obtener anticonceptivos modernos. Inclusive en países como Bulgaria, Hungría, Polonia y Rumanía, el acceso a los anticonceptivos sigue constituyendo un problema.

En la Unión Europea el acceso a los derechos reproductivos es aún irregular. Todos los días 10 mujeres se ven obligadas a viajar al Reino Unido para someterse a procedimientos de aborto en condiciones de seguridad. En países como Lituania, Polonia y España hay nuevos intentos de prohibir o limitar la disponibilidad de procedimientos legales. Según la Organización Mundial de la Salud, las restricciones legales al aborto no afectan su incidencia y las mujeres a las que se niega el acceso al aborto legal suelen recurrir a medidas extremas para interrumpir sus embarazos.

En los últimos meses hemos observado un aumento de iniciativas contrarias al aborto en la sociedad y por parte de los gobiernos. Cabe esperar nuevos intentos de limitar el acceso al aborto, a los anticonceptivos y a la educación sexual integral, y sin progresos en esas esferas no será posible cumplir la promesa efectuada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

Recomendamos y ponemos de relieve los siguientes objetivos clave que exigen atención urgente por parte de los gobiernos para asegurar el respeto de los derechos humanos de la mujer:

a) Asegurar que todos los adolescentes reciban la información necesaria para asumir su sexualidad de modo positivo y responsable, acorde con el desarrollo de sus capacidades. Esto puede lograrse mediante la aplicación y el intercambio, a escala regional, de buenas prácticas para impartir educación sexual integral escolar y extraescolar a todos los adolescentes. Es preciso elaborar programas de estudio que tengan en cuenta las verdaderas necesidades de los jóvenes en sus respectivos contextos;

b) Atender a las necesidades de planificación de la familia, eliminando los obstáculos y asegurando un verdadero acceso de todas las personas, incluidos los adolescentes, a métodos seguros, eficaces, de precio módico y aceptables de planificación de la familia, entre los que se cuentan los anticonceptivos de emergencia;

c) Eliminar las medidas punitivas contra las mujeres que se han sometido a abortos ilegales, y contra los encargados de prestar los servicios sanitarios, y liberalizar las leyes sobre el aborto con el propósito de limitar el número de procedimientos inseguros. Es necesario supervisar detenidamente la aplicación de los reglamentos existentes y establecer mecanismos jurídicos para asegurar un verdadero acceso. Todas las mujeres, independientemente de sus circunstancias, deben tener acceso a servicios de calidad para tratar las complicaciones que se derivan del aborto. Asimismo, todas las personas que lo necesiten deben recibir servicios de asesoramiento después del aborto, educación y planificación de la familia.
